

**ACTA DE LA DUCENTESIMA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESION ORDINARIA  
DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO**

En la ciudad de Olmedo del Cantón del mismo nombre de la Provincia de Manabí, siendo las diez horas con diez minutos del día jueves veintisiete de marzo del año dos mil catorce, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, ubicado en las calles: Ulpiano Páez y San Andrés esquina, previa convocatoria del señor Jacinto Zamora Rivera Alcalde, se reúne el Concejo Cantonal de Olmedo en sesión ordinaria ducentésima cuadragésima primera; para tratar los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO.-** Constatación del Quórum. **SEGUNDO.-** Instalación de la sesión. **TERCERO.-** Aprobación del orden del día. **CUARTO.-** Declaratoria de prioridad al Proyecto de Captación y Red de Distribución de Agua Potable para la ciudad de Olmedo, a fin de tener el financiamiento del banco del Estado. El señor Alcalde dispone se constate el quórum reglamentario, se dio fiel cumplimiento, determinándose la asistencia de los señores Concejales y Concejalas. **GORGI CALERO ZAMBRANO, DIGNA MENDOZA GARCIA, NERY GUERRERO MOREIRA, ROBERT MENENDEZ MIELES, KORA MIELES CEVALLOS, HUGO MIELES MIELES, ELIZABETH OLIVO BRIONES. SEGUNDO.-** Seguidamente el señor Alcalde instala la sesión. **TERCERO.** El señor Alcalde pone en consideración el orden del día; El concejal Gorgi Calero en uso de la palabra dice que de acuerdo a lo tratado en la sesión extraordinaria anterior, mociono que se incluya un punto en el orden del día que diga: Designación de un representante de Concejo para que conforme la comisión electoral de acuerdo al reglamento de elecciones de los miembros del Consejo Barriales y Rurales del cantón Olmedo Manabí. Apoya esta moción el concejal Robert Menéndez Mieles. El señor Alcalde dispone a la Secretaria tomar votación, señores Concejales: **GORGI CALERO ZAMBRANO a favor, NERY GUERRERO MOREIRA a favor, DIGNA MENDOZA GARCIA a favor, FELIX MENENDEZ MIELES a favor, KORA MIELES CEVALLOS a favor, HUGO MIELES MIELES a favor, ELIZABETH OLIVO BRIONES a favor,** señor Alcalde **JACINTO ZAMORA RIVERA a favor. Resolución:** El concejo Municipal resolvió incluir un nuevo punto en el orden del día que diga: Designación de un representante para que conforme la comisión electoral de acuerdo al reglamento de elecciones de los miembros del Consejo Barriales y Rurales del cantón Olmedo Manabí. La concejal Digna Mendoza García solicita la palabra y mociona que se incluya un punto en el orden del día que diga: Aprobación de la Primera Reforma del presupuesto prorrogado del año 2013, apoyada por la señora concejal Elizabeth Olivo Briones. El señor Alcalde dispone a la Secretaria tomar votación, señores Concejales: **GORGI CALERO ZAMBRANO en vista que en la sesión extraordinaria se pidieron los informes para tratar el punto de los cuales solo nos han entregado uno en contra, NERY GUERRERO MOREIRA de igual forma, como no se ha cumplido con los informes en contra, DIGNA MENDOZA GARCIA a favor, FELIX MENENDEZ MIELES en contra, KORA MIELES CEVALLOS en contra, HUGO MIELES MIELES en contra, ELIZABETH OLIVO BRIONES a favor,** señor Alcalde **JACINTO ZAMORA RIVERA a favor. RESOLUCIÓN:** El Concejo Municipal resolvió no incluir este punto en el orden del día por no existir el apoyo legal necesario, por no tener los informes correspondientes. En uso de la palabra la señora concejal Kora Mieles Cevallos dice: mociona que se incluya un nuevo punto en el orden del día que diga: Conocimiento, análisis y resolución sobre informe emitido por el Procurador Síndico en el que objeta la elaboración del contrato de arrendamiento del kiosco #14 a favor del señor Joffre Daniel Argandoña Vélez, tal como se acordó en la sesión anterior, apoyada por el concejal Gorgi Calero Zambrano. El señor Alcalde dispone a la Secretaria tomar votación, señores Concejales: **GORGI CALERO ZAMBRANO a favor, NERY GUERRERO MOREIRA a favor, DIGNA MENDOZA GARCIA a favor, FELIX MENENDEZ MIELES a favor, KORA MIELES CEVALLOS a favor, HUGO MIELES MIELES a favor, ELIZABETH OLIVO BRIONES a favor,** señor Alcalde **JACINTO ZAMORA RIVERA a favor. Resolución:** El concejo Municipal resolvió incluir un nuevo punto en el orden del día que

diga: Conocimiento, análisis y resolución sobre informe emitido por el Procurador Síndico en el que objeta la elaboración del contrato de arrendamiento del kiosco #14 a favor del señor Joffre Daniel Argandoña Vélez. **CUARTO.-** Declaratoria de prioridad al Proyecto de Captación y Red de Distribución de Agua Potable para la ciudad de Olmedo, a fin de tener el financiamiento del banco del Estado. El economista Boanerges Suarez a pedido del señor Alcalde interviene y dice: A manera de información el día martes estuvieron los Técnicos evaluadores del proyecto de Agua Potable para la ciudad en cuanto a la captación y redes de distribución y dentro del proceso de evaluación a la solicitud y entrega de los estudios que se hicieron, previo a la decisión que tome el banco del Estado en Manabí, debe haber una prioridad por parte del Concejo Cantonal, para ejecutarse en el presente ejercicio económico, este documento debe acompañar a los informes que está elaborando el Banco del Estado entre otros requisitos. En uso de la palabra el Procurador Municipal dice: Como ustedes conocen el Banco del Estado tiene una reglamentación interna y entre ello esta decisión que no es otra cosa que un acto administrativo requiere que el Concejo priorice ese proyecto para entender que es una necesidad del Cantón, que no es nada que ver con la autorización de la firma del convenio donde ahí si van a tener el informe jurídico que sustenta la decisión y el análisis de crédito que sustente el Banco del Estado. El concejal Gorgi Calero solicita la palabra y dice: Teniendo el informe correspondiente y dadas las intervenciones tanto del director financiero como el jurídico entendemos la necesidad de esta declaratoria de este proyecto por eso mociono se declare de prioridad al Proyecto de Captación y Red de Distribución de Agua Potable para la ciudad de Olmedo – Manabí, apoyado por el concejal Robert Menéndez Mieles. El señor Alcalde dispone a la Secretaria tomar votación, señores Concejales: **GORGI CALERO ZAMBRANO a favor, NERY GUERRERO MOREIRA a favor, DIGNA MENDOZA GARCIA a favor, FELIX MENENDEZ MIELES a favor, KORA MIELES CEVALLOS a favor, HUGO MIELES MIELES a favor, ELIZABETH OLIVO BRIONES a favor,** señor Alcalde **JACINTO ZAMORA RIVERA a favor.** **Resolución:** El concejo Municipal resolvió declarar de prioridad el Proyecto de Captación y Red de Distribución de Agua Potable para la ciudad de Olmedo –Manabí. **QUINTO.-** Designación de un representante para que conforme la comisión electoral de acuerdo al reglamento de elecciones de los miembros del Consejo Barriales y Rurales del cantón Olmedo Manabí. La señora concejal Kora Mieles solicita la palabra y dice: Lo dijimos la semana pasada cuando inicialmente tratamos este punto y dijimos que esto era de suma urgencia y que había que nombrar a este representante por la urgencia de designar a los consejos urbanos y rurales; por lo tanto yo mociono que se nombre al compañero Gorgi Calero Zambrano como el representante para conformar esta Comisión, apoyada por el concejal Hugo Mieles Mieles. El señor Alcalde dispone a la Secretaria tomar votación, señores Concejales: **GORGI CALERO ZAMBRANO a favor, NERY GUERRERO MOREIRA a favor, DIGNA MENDOZA GARCIA a favor, FELIX MENENDEZ MIELES a favor, KORA MIELES CEVALLOS a favor, HUGO MIELES MIELES a favor, ELIZABETH OLIVO BRIONES a favor,** señor Alcalde **JACINTO ZAMORA RIVERA a favor.** **RESOLUCIÓN:** El Concejo Municipal resolvió nombrar al concejal Gorgi Calero Zambrano como representante del Concejo Municipal para la comisión electoral de acuerdo al reglamento de elecciones de los miembros del Consejo Barriales y Rurales del cantón Olmedo Manabí. **SEXTO.-** Conocimiento, análisis y resolución sobre informe emitido por el Procurador Síndico en el que objeta la elaboración del contrato de arrendamiento del kiosco #14 a favor del señor Joffre Daniel Argandoña Vélez. Por disposición del señor Alcalde el Procurador Sindico interviene y dice: De acuerdo a mis funciones asignadas a mi persona como Procurador Sindico en el Manual Orgánico Institucional y en el COOTAD, de brindar asesoría a este Concejo y a la administración Municipal, en días anteriores previo a la presentación de este informe, informe al Concejo que la solicitud presentada por el señor Joffre Argandoña Vélez no cumplía con los requisitos establecidos en la ordenanza que regula la organización ordenamiento control y adjudicación de los locales y plazas municipales del Cantón, esto en relación a que los señores Concejales tienen conocimiento que en el año 2013, se procedió a la renovación de todos los contratos de

arrendamiento de las personas que tienen arrendados los kioscos del mercado municipal, en los mencionados contratos se exigió como requisito fundamental que el solicitante declarará a que actividad comercial iba a dedicar su negocio porque esa actividad debe de ser respetada, entonces una de las prohibiciones que establece la ordenanza es que el kiosco este cerrado por lo cual no puede servir como bodega, al respecto de eso y llegada la solicitud a mi oficina, le pedí al señor Silvano Coque que informara si este señor arriba nombrado, había cumplido con la actividad económica que había declarado en su petición del año 2013, informándome mediante oficio que el señor utiliza este local para guardar calzado y ropa, lo cual vende en un puesto que tiene en la bahía por ende dicho kiosco permanece el mayor tiempo cerrado, sustentado en este informe yo recomiendo que se proceda a declarar vacante el kiosco, y el Concejo Municipal en sesión resuelve autorizar la adjudicación del Kiosco #14 a favor del señor Joffre Daniel Argandoña; señor Alcalde, el Concejo Municipal debe hacer concordante en sus funciones, he sustentado todas las decisiones del Concejo con un informe y, si existe un informe jurídico que dice que no es procedente dar arrendamiento de un kiosco por no cumplir con el artículo 17 de la ordenanza (mismo que dio lectura) retoma la palabra y dice: la declaratoria de vacante del puesto no la hace el señor Alcalde, no la hace el Comisario, no la hace el jurídico, la hace el Concejo Municipal que queda expuesta las causales por las cuales se está solicitando la vacante, sino por el cambio de negocio que ha incurrido el señor, por esa situación señor Alcalde una vez que fue notificado por la Secretaria con la certificación de que el Concejo en contra de mi informe presentado, procedió a autorizar la adjudicación de este kiosco, en cumplimiento de mis funciones y por así disponerlo el art. 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado ( el cual dio lectura ) continua y dice: en base a eso he informado nuevamente al Concejo que esto es una violación flagrante a la ordenanza y vuelvo a informar que esto es incorrecto, ilegal e impropio, si el Concejo Municipal resuelve ratificar su decisión, como Procurador Sindico deberé acatar la orden de acuerdo a la Ley, en todo caso la responsabilidad por cualquier sanción administrativa recaerá en los señores Concejales que apoyen esta decisión. En uso de la palabra el concejal Gorgi Calero dice: Si todas las cosas fluyeran como se deben estos inconvenientes nos evitaríamos estas cosas con tiempo, solicito se dé lectura al Art 3, 4, y 5 de la ordenanza del punto que estamos tratando (lo cual se acepto y se procedió a dar lectura) qué quiero hacer notar, que tal como lo estipula la ordenanza el señor Jefe de Justicia, Policía y Vigilancia tenía la obligación de presentar a usted señor Alcalde un informe mensual de todas las actividades, si analizamos el Art 17 dice: en su última parte “caso contrario se procederá inmediatamente a declarar vacante el puesto” dice de inmediato no cuando el señor vaya a renovar el contrato, sucede que nosotros como Concejo tomamos decisiones en base a los informes de los jefes departamentales, se supone que el señor Comisario debió de presentar su informe mensual y de no cumplir de acuerdo a la ordenanza hace rato debería haber declarado vacante ese puesto, y por qué no lo hicimos hace rato porque el Comisario como ya lo dijo anteriormente entrega informe anual no mensualmente y no informo en su momento lo que pasaba con este kiosco y se evitaba que el señor hiciera todos los tramites respectivos para adjudicación del kiosco y la señora Alcaldesa encargada no hubiera aprobado la solicitud y pasarla al Concejo, entonces me gustaría un asesoramiento legal sin perjudicar al señor porque esto es un problema del funcionario de la administración por no pasar su informe mensual. La señora concejal Nery Guerrero Moreira en uso de la palabra dice: No con el ánimo de polemizar, ya estamos terminando una administración y creo que debemos llevar las cosas de la mejor manera, estoy de acuerdo con mi compañero, todo lo que se ha venido dando se debería de haber tomado a tiempo, a más de eso hacer notar de que tal vez nosotros como Concejales necesitamos de una u otra manera el asesoramiento jurídico y que se ha fallado dentro de la administración, después de las elecciones hemos tenido en cada reunión un jurídico encargado, no ha habido concordancia con lo que dice el uno y dice el otro, ese día se pidió el pronunciamiento jurídico y él abogado Robert Montesdeoca aprobó la decisión, por lo tanto señor Alcalde, creo que lo que el abogado ha leído es algo grave en vista de su

informe como Jurídico, pero si miramos lo grave miremos desde dónde comienzan los errores y, cómo está el asesoramiento jurídico que tenemos que cuántos asesoramiento jurídicos hemos tenido desde el trayecto de las elecciones a esta fecha, creo que debemos tomar de la mejor manera este inconveniente sin perjudicar a nadie. El Procurador Sindico en uso de la palabra dice: Atendiendo lo dicho por el concejal Calero, en lo que respecta al fondo como lo analiza, ustedes como fiscalizadores pueden solicitar la información que deseen del caso, yo debo basarme en documentos que a mí como asesor jurídico me llega y si no tengo informe habilitante no me puedo quedar con la información, debo de solicitarlo y es precisamente lo que se ha hecho, ha llegado una solicitud en donde ha cumplido los requisitos que establece la ordenanza y es por eso que la señora alcaldesa encargada aprueba la solicitud, pero eso no aprueba el arrendamiento, para realizar mi informe debo de preguntar si cumplió o no cumplió con la actividad para la que fue arrendada, porque nadie le impuso la actividad, de ahí nace el problema un kiosco que está cerrado que economía activa, pudiendo ser adjudicado a otra persona que ponga una actividad económica, ese es el fondo, no el Comisario, como jurídico tengo que revisar la ordenanza y si me dicen que hay un cambio de actividad no autorizada se debe declarar el puesto vacante, yo no decido, la decisión es de ustedes, yo recomiendo que se declare vacante, si el Concejo como máxima autoridad se van en contra de un informe jurídico tienen que sustentarlo de forma jurídica para que no les cauce problema, si creen que es procedente y legal se pueden ratificar, pero la responsabilidad no es mía sino de ustedes; en la aclaración a la concejal Nery Guerrero, el Procurador Sindico Municipal solamente hay uno que en el caso de asumir funciones de la propia administración no he podido estar justamente los días jueves, en todo caso si ustedes requieren alguna justificación de mi parte, solicítenla al señor Alcalde, el mismo que me dispondrá que les justifique lo cual haré porque he realizado funciones netamente municipal, en todo caso el Director Administrativo, Director Financiero y el Coordinador General están también en la capacidad de asesor al Concejo según el Orgánico Funcional, repito es mi criterio porque yo elaboro el contrato, y si a mí no me consultan jurídicamente un asunto no tendría porque opinar, porque cada director es responsable del lo que le determina el Orgánico y el COOTAD, es mi responsabilidad de decirle está mal o bien. La señora concejal Nery Guerrero solicita la palabra para aclarar el tema y dice: Con lo que dice el abogado, yo no le he pedido en ningún momento que justifique las veces que no ha estado, parece que la aclaración que hice fue clara, de que hay que reconocer los errores y que hay que saber reconocer que ha habido falencias dentro de la administración, no estoy pidiendo que me justifiquen, porque debería tener la justificación el usted como Alcalde no yo, yo no estoy pidiendo eso. El concejal Félix Menéndez en uso de la palabra dice: es justificativo su informe en base a un informe anual, no como lo dice la ordenanza en base a los informes mensuales, el Procurador Síndico contesta que su informe está basado en el Art. 17 que es claro y dice que en caso de venta del negocio o cambio de actividad debe informar a la administración, caso contrario se declarará vacante, él en la nueva solicitud en cumplimiento a lo que dice la ordenanza, en su solicitud vuelve a pedir con fecha 24 de enero 2014, pide la renovación del contrato de arriendo del kiosco #14 en donde ubicará venta de ropa y calzado al por menor, su renovación constituye que se le vuelve a dar el kiosco para que desempeñe las mismas funciones de este año, se le amplió simplemente la vigencia; el concejal Félix Menéndez pregunta si esa solicitud ha tenido alguna respuesta, contestándole el abogado Farfán que la respuesta sería cuando firme el contrato o comunicarle que no se le puede adjudicar, por principio constitucional todos son inocentes hasta que no se le pruebe lo contrario, si él dice nosotros no tenemos por qué dudar, si el presenta los requisitos nosotros lo que tenemos que hacer es aceptar la solicitud y se continua con el tramite, dentro del tramite ya hay filtros que permiten ver la veracidad de la información que se está entregando, eso pasa en todas las entidades públicas, entonces si al señor Argandoña no le hubiéramos aceptado de entrada sin ningún tipo de informe que acompañe este expediente que, el concejal Menéndez pregunta cuándo paso ese informe, recibiendo por respuesta que fue el 24 de enero del 2014, interrumpe

nuevamente e concejal Menéndez y pregunta cuando paso el informe anual el Comisario, contestando el abogado que fue solicitado por él y que lo presento el 05 de febrero del mismo año, al negar directamente la solicitud se le estaba negando un derecho constitucional, previo a hacerlo debía presentar mi informe jurídico de viabilidad basado en la información del Comisario, el cual contesta que es utilizado para guardar calzado y ropa y que es utilizado como bodega y su actividad económica no la hace en el mercado sino en la Bahía, si no lo utiliza se le puede dar a otra persona que lo solicite y el señor Argandoña siga trabajando en la Bahía, el oficio que estamos analizando este Concejo está basado en un expediente, si el Comisario cumplió o no cumplió con su tarea de informarnos oportunamente los reglamentos que establece la ordenanza, es responsabilidad del Comisario. Mi informe se basa a que observo una inconsistencia jurídica en violación a una ordenanza que ustedes mismos aprobaron, y que están vulnerando al autorizar esto. El señor Alcalde dice: debemos de buscar la mejor forma para dar solución a los problemas sin perjudicar a nadie, nosotros estamos para ayudar a la ciudadanía, por favor abogado encontremos la solución sin dañar a nadie. La señora concejal Kora Mieles Cevallos en uso de la palabra dice: En razón a lo dicho por el señor Alcalde y en vista de todo lo que se ha hablado aquí, quiero hacer un razonamiento, señor Alcalde, el señor Joffre Argandoña ocupa este puesto en el mercado y toda la vida la ha ocupado como bodega, el comisario el año pasado a ninguno notifico, porque ahí solamente el señor Argandoña ocupa ese puesto como bodega, el señor Giovanni también ocupa un puesto que no lo abre nunca y jamás se le ha notificado, todos los que están atrás, la señora Melva, la señor María, está el radio técnico, esta Gaspar; ellos ocupan el puesto una o dos veces a la semana y el resto pasa cerrado, a todos se les ha adjudicado y no habido este informe del Comisario, ni objeción basándose en este Art. 17, además si nos ponemos hacer caso a la ordenanza como está aquí, ninguno los que han solicitado adjudicación deberíamos de adjudicar ya que ninguno, ninguno cumple con lo que dice la ordenanza, teníamos que haber declarado los kioscos vacantes, porque el Art. 15 de la ordenanza dice que si la patente caducará el 31 de diciembre de cada año, la renovación de los nombramientos y los contratos de uso se elaboraran en los primeros diez días laborables de cada año, en consecuencia quien no lo hiciere se declarará en vacante el kiosco, todos o las mayorías que solicitan lo han hecho después de los diez días del mes de enero, entonces si queremos que esto no pase a mayor inconveniente, busquemos la parte legal ya que tiene razón la compañera que cada vez que hemos tratado este punto el Jurídico no ha estado presente, por eso mi idea es que se hable con el señor Argandoña, se lo invite a la próxima sesión para hablar personalmente y preguntarle que si va a continuar utilizándolo como bodega no podemos adjudicarle el kiosco, pero si se compromete a ocuparlo y abrirlo como dice la ordenanza le adjudicamos, con una clausula que si en determinado momento no cumple con el compromiso se lo declarará vacante y se cumplirá con lo que dice la ordenanza. El concejal Hugo Mieles en uso de la palabra dice: Justamente señor Alcalde, pienso que este es un muchacho que es oriundo nativo de nuestro Cantón, un muchacho que se ha dedicado toda la vida a este comercio y, es verdad lo que decía la compañera hay adjudicatarios que no abren los kioscos, me he dado cuenta en especial el radio técnico, pero uno se evita de hablar porque lo primero que dicen es que uno está en contra, y le agradezco a usted señor alcalde que pidió solución para este inconveniente, porque es verdad que un muchacho que no es de aquí solo abre los sábados y domingos, si no le hemos hecho seguimiento a los demás podemos arreglarle al señor Argandoña. **ACORDAR.-** Que previo a tomar una resolución se invite a la próxima sesión al señor Joffre Daniel Argandoña Vélez, para que ejerza su derecho a la defensa, los señores Concejales estuvieron de acuerdo. El señor Alcalde da por clausurada la sesión siendo las once horas con treinta minutos. Lo certifico.

Sr. Jacinto Zamora Rivera  
ALCALDE

Abg. Marisol Rodríguez Sánchez  
SECRETARIA GENERAL

**Resolución:**

El Concejo Municipal resolvió incorporar al orden del día los siguientes puntos: 1.- Designar a un representante para que conforme la Comisión electoral de acuerdo al reglamento de elecciones de los miembros del Consejo barriales y rurales del cantón Olmedo-Manabí. 2.- Aprobación de la primera reforma del presupuesto prorrogado del año 2013. y, 3.- Conocimiento, análisis y resolución sobre informe emitido por el Procurador Sindico en el que objeta la elaboración del contrato de arrendamiento del kiosco #14 a favor del señor Joffre Daniel Argandoña Vélez.

El Concejo Municipal resolvió declarar de prioridad al proyecto de captación y red de distribución de agua potable para la ciudad de Olmedo.

El Concejo Municipal resolvió nombrar al señor concejal Gorgi Calero Zambrano como el representante de la Corporación para que conforme la Comisión electoral de acuerdo al reglamento de elecciones de los miembros del Consejo barriales y rurales del cantón Olmedo-Manabí.

**ACUERDO.-** En relación al Conocimiento, análisis y resolución sobre informe emitido por el Procurador Sindico en el que objeta la elaboración del contrato de arrendamiento del kiosco #14 a favor del señor Joffre Daniel Argandoña Vélez. Que: Previo a tomar una resolución se invite al señor arriba nombrado a la próxima sesión, para que ejerza su derecho a la defensa.